

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 137-2018-GG-EMAPACOP S.A.

Coronel Portillo,

11 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 630-2018-GG/ODE-EMAPACOP S.A. de fecha 4 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Desarrollo Empresarial; el Memorando múltiple N° 237-2018-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 18 de setiembre de 2018 emitido por la Gerencia General; el Informe N° 153-2018-GG/GC/EMAPACOP S.A., suscrito por la Gerencia Comercial; y, el Oficio Múltiple N° 016-2018-OTASS/DE., remitido por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS); y,

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A., es una Empresa Municipal que goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, cuyo objetivo, es realizar actividades vinculadas a la prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo, normadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en fecha 23 de agosto de 2018, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) remitió el Oficio Múltiple N° 016-2018-OTASS/DE, en el cual remite los proyectos de Directivas para su evaluación e incorporación, con el objetivo de ser implementadas en la EPS, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), las cuales son : 1) *Procedimiento para la liquidación de oficio de obras públicas*, 2) *Normas y procesos para la transferencia de obras y proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de la EPS*, 3) *Otorgamiento de factibilidad de servicio* y 4) *Procedimiento para la implementación de los valores máximos admisibles*;

Que, en fecha 28 de setiembre de 2018 la Gerencia Comercial emitió el Informe N° 153-2018-GG/GC/EMAPACOP S.A. en el cual remite los proyectos de Directivas respecto a "Directiva de registro de usuario no doméstico" y "Directiva de determinación del pago adicional por exceso de Valores Máximos Admisibles";

Que, en fecha 4 de octubre de 2018, la Oficina de Desarrollo Empresarial emitió Informe N° 630-2018-GG/ODE-EMAPACOP S.A. remitiendo los proyectos de Directivas para la revisión, aprobación y visto bueno, siendo los siguientes:

- *Directiva de otorgamiento de factibilidad de servicio*
- *Directiva de procedimiento para la liquidación de oficio de obras públicas.*



- *Directiva para la transferencia de obras y proyectos, ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de EMAPACOP S.A.*
- *Directiva registro de usuarios no domésticos*
- *Directiva de toma de muestra inopinada*
- *Directiva determinación de pago adicional por exceso de VMA*

Estando a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la Directiva N° 007-2018-GG-EMAPACOP S.A. denominada “*Otorgamiento de Factibilidad de Servicios*”, el cual permite establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, en condiciones de servicio favorables.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Comercial, Gerencia Técnica y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente directiva, de aplicación obligatoria y bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. – **DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y Educación Sanitaria, procedan a la publicación de la Directiva en el Portal de la EPS, y hacer de conocimiento público a través de los medios, los objetivos y fines de la Directiva que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Ing. Arturo D. Colchado Bolívar
CIP: 215263
Coordinador RAT - OTASS

DIRECTIVA N° 007-2018-GG-EMAPACOP S.A.

OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS



Resolución de Gerencia General N°134-2018-EMAPACOP S.A.

Octubre, 2018

	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018-EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorables en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evacuación de aguas residuales y su tratamiento.

II. FINALIDAD

Brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPACOP S.A los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indica las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de EMAPACOP S.A.

Integrar información del análisis y evaluación para el otorgamiento de factibilidad de servicios, mediante el diagnostico operacional de la infraestructura sanitaria existente, el cual determinará las condiciones que garanticen al servicio solicitado.

III. BASE LEGAL

Esta Directiva, tiene como base los siguientes dispositivos legales, aplicables según sea el caso:

- Ley N°34494. Ley que modifica la Ley N°29090 Ley de Regulación de las Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 056-2017 EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015 EF.
- Decreto Supremo N°019-2017 VIVIENDA - Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- DS 003-2013-VIVIENDA. Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación.
- Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica

	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018- EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

IS.010 "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Decreto Supremo N° 024-2009-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica OS.020 "Plantas de Tratamiento de Agua para Consumo Humano" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 022-2009-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica OS.090 "Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica OS.050 "Redes de Distribución de Agua para Consumo Humano" y la Norma Técnica OS.070 "Redes de Aguas Residuales" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución de Concejo Directivo N°011-2007 SUNASS-CD, que aprueba el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicio de Saneamiento y sus modificaciones



IV. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para el personal de la Gerencia Comercial, Gerencia Técnica y Gerencia de Administración y Finanzas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Se contará con la documentación solicitada, antes de que considere el inicio del trámite de solicitud de factibilidad de servicios, los cuales se aplicaran para:

- Asentamientos humanos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares
- Asociación de vivienda, cooperativas, urbanizaciones
- Habilitaciones urbanas
- Edificaciones: unifamiliares
- Edificaciones: multifamiliares
- Edificaciones: quintas y condominios
- Edificaciones: sub-división de lotes
- Habilitaciones industriales, educacionales o comerciales, donde se encuentran comprendidas también:
 - Establecimientos industriales o similares.
 - Locales educacionales.



	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018-EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

- Hospedaje, hoteles y hostales.
- Locales de servicio de alimentación colectiva.
- Hospitales, clínicas o similares.
- Establecimiento de uso público de espectáculos, estadios, coliseos y centro recreacionales de concurrencia masiva.
- Mercados comerciales.
- Estación de expendio de combustible y grifos.
- Locales comerciales como cafeterías, restorán, fuentes de soda y similares.
- Entidades Públicas, Municipalidades, Gobiernos Regionales, Locales y otros.

5.2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, el Departamento de Proyectos, Estudios y Obras dispondrá del personal y recursos necesarios para efectuar la evaluación a fin contar con la información técnica.

5.3. La Gerencia Técnica y las áreas que lo conforman y el Departamento de Catastro y Clientela, brindarán la información y diagnóstico operacional actualizado de la infraestructura sanitaria en la jurisdicción de EMAPACOP S.A.

5.4. La Gerencia Técnica realizara la Integración de la información, el análisis y evaluación para el otorgamiento de factibilidad de servicios, mediante el diagnostico operacional de la infraestructura sanitaria existente previa evaluación realizada por el Departamento de Proyectos, Estudios y Obras.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DOCUMENTACION PARA INICIO DE TRÁMITE DE CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD.

a) Asentamientos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPACOP S.A. firmada por los representantes legales de la Junta Directiva vigente o comité Pro-obras vigente, designando al Ingeniero proyectista de la especialidad de ingeniería civil o sanitaria, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. Copia legalizada de la Resolución Municipal de reconocimiento de la Junta Directiva o comité Pro-obras vigente. En el caso que aún no lo tengan podrán presentar copia del libro de Actas de la elección de la Junta Directiva o Comité Pro-obras legalizado.
3. Resolución de adjudicación u otro documento que acredite la posesión o

	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018- EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

propiedad del terreno.

4. Carta de presentación de la fuente de financiamiento (recursos propios, convenio, unidad ejecutora u otros).
5. Memoria Descriptiva indicando la finalidad del proyecto, áreas (bruta y útil) del terreno, número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada, parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de la demanda de agua y desagüe, debiendo resaltarse el tipo y calidad de las aguas servidas a evacuar y otros. Indicando el planteamiento general de la solución para los sistemas de agua potable y alcantarillado.
6. Planos:
 - Plano de ubicación del terreno, será geo-referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional Datum WGS84 firmado por Ingeniero Proyectista o Arquitecto presentado a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
 - Plano de trazado lotización y manzaneo aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico - legal a escala 1:1,000 o 1:2,000.
 - Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel cada metro referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1:1,000 o 1:2,000 o coordenada UTM -WGS84.
 - Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú; acompañado de su respectivo certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias)

b) Asociaciones de vivienda, cooperativas, urbanizaciones

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPACOP S.A. firmada por el propietario, o los representantes legales, designando al ingeniero proyectista de la especialidad de ingeniería civil o sanitaria, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. Representación del solicitante: En caso se trate de unidades inmobiliarias en las que coexistan bienes de propiedad exclusiva y de propiedad común, actúa a través del Presidente de la Junta de propietarios debidamente acreditado, mediante la presentación de copia legalizada de partida registral. De no existir junta de propietarios, la elección del representante deberá estar suscrita por más del 50% de los propietarios.
3. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
4. Presentar ficha de Inscripción de la Junta Directiva o representante legal vigente inscrito en el registro de personas jurídicas – SUNARP.

	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018- EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

5. Memoria descriptiva indicando la finalidad de la habilitación, áreas (bruta y útil), número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada, parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de agua y alcantarillado, Indicando el planteamiento general de la solución para los sistemas de agua potable y alcantarillado.
6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
7. Planos:
 - Plano de ubicación del terreno, será geo-referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona Geográfica convencional Datum WGS84 firmado por Ingeniero Proyectista o Arquitecto presentado en a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
 - Plano de trazado lotización y manzaneo (anteproyecto) aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico - legal a escala 1:1, 000 o 1:2,000.
 - Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel cada metro referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1:1,000 o 1:2,000 o coordenada UTM –WGS84
 - Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de ingenieros del Perú. Adjuntar certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias).

c) Habilitaciones urbanas

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPACOP S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero proyectista (civil o sanitario), indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar ficha de inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas –SUNARP.
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
5. Memoria Descriptiva indicando:
 - La finalidad de la habilitación, áreas (bruta y útil).

	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018-EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

- Número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada.
 - Parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de agua y alcantarillado.
 - Calculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexiones, con los datos básicos de diseño y planteamiento general para los Sistemas de Agua potable y alcantarillado y otros.
6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente.
 7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
 8. Planos:

- Plano de ubicación del terreno, será geo referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional Datum WGS84 firmado por ingeniero proyectista o arquitecto presentado en a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
- Plano de trazado lotización y manzaneo (anteproyecto) aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico-legal a escala 1:1,000 o 1:2,000.
- Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1: 1,000 o 1: 2,000 o coordenada UTM – WGS84. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Adjuntar certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias)

d) Edificaciones: unifamiliares

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPACOP S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar ficha de inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas – SUNARP.
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.

	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018-EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

5. Se incluyen las edificaciones en zonas con cambio de zonificación o se encuentren en proceso de densificación.
6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente.
7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
8. Toda la documentación técnica deberá ser presentada en 01 original y 02 copias

e) Edificaciones: multifamiliares

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPACOP S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar ficha de inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas – SUNARP.
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
5. Se incluyen las edificaciones en zonas con cambio de zonificación o se encuentren en proceso de densificación o Plano de Zonificación.
6. Memoria Descriptiva indicando:
 - La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
 - Calculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
 - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.
7. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente.
8. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.



	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018-EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

9. Planos:

- Plano de ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Presentado a escala 1: 5,000 o 1:10,000.
- Plano de instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna).

10. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Adjuntar Certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias)

f) **Edificación: quintas o condominios**



1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPACOP S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su Ingeniero Sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar ficha de inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas –SUNARP.
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
5. Memoria Descriptiva indicando:
 - La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
 - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
 - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.
6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente
7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.
8. Planos:

	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018- EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

- Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por ingeniero sanitario presentado a escala 1:5,000 o 1: 10,000.
 - Plano de distribución de la quinta o condominio.
 - Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
 - Plano del lote matriz y subdivisión proyectada indicando cuadro de áreas, firmado por un Ingeniero civil o arquitecto.
 - Plano de instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario proyectista.
 - Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
 - Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.
9. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Adjuntar certificado de habilidad vigente.

g) Edificación: subdivisión de lotes

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPACOP S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar ficha de Inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas – SUNARP.
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
5. Memoria Descriptiva indicando: (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)
 - La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).

	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018-EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

- Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
 - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes
6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente
 7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.
 8. Planos: (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)
 - Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por ingeniero sanitario presentado en la escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
 - Plano del proyecto indicando cuadro de áreas, firmado por un ingeniero civil o arquitecto.
 - Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
 - Plano de Instalaciones Sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el Ingeniero Sanitario proyectista.
 - Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
 - Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.
 9. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Adjuntar certificado de habilidad vigente. (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)

h) Habilitación/ Edificación: industrial, educacionales o comercial

Están Incluidos:

- Establecimientos industriales o similares.
- Locales educacionales.
- Hospedaje, hoteles y hostales
- Locales de servicio de alimentación colectiva

	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018- EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

- Hospitales, clínicas o similares
 - Establecimiento de uso público de espectáculos, estadios, coliseos y centro recreacionales de concurrencia masiva.
 - Mercados comerciales
 - Estación de expendio de combustible y grifos
 - Locales comerciales como cafeterías, restorán, fuentes de soda y similares.
 - Entidades Públicas, Municipalidades, Gobiernos Regionales, Locales y otros.
1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPACOP S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
 2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
 3. Presentar Ficha de Inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas –SUNARP
 4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
 5. Memoria Descriptiva indicando:
 - La finalidad de la edificación. Tipo de industria, comercio, CIUU, áreas (bruta y útil).
 - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
 - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.
 6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente
 7. Certificado de zonificación y Vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.
 8. Planos:
 - Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando



	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018- EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por Ingeniero Sanitario presentado en la escala 1:5,000 o 1:10,000.

- Plano de trazado y lotización (anteproyecto).
 - Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
 - Plano de Instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario proyectista.
 - Plano de Instalaciones sanitarias los pisos superiores en caso existiera mayor número de pisos.
 - Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
 - Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.
9. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un Ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado. Adjuntar el Certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias).

6.2. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- a) La Gerencia Técnica recepcionará la documentación solicitada y deriva el expediente al Departamento de Proyectos, Estudios y Obras en un plazo de un (1) día.
- b) El Departamento de Proyectos, Estudios y Obras verificará la documentación presentada en un plazo de siete (7) días hábiles; para el caso de información incompleta o faltante se solicitará al usuario la subsanación en el plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud.
- c) El plazo de verificación inicia a partir de la subsanación; cuando la documentación esté conforme y completa se derivará de corresponder a las siguientes áreas: Departamento de Proyectos, Estudios y Obras, Departamento de Catastro y Clientela.

6.3. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

- a) Informe de conformidad de la documentación establecida para el inicio del trámite del certificado de factibilidad de acuerdo a lo señalado en el Ítem 7.1.
- b) Informe técnico del diagnóstico operacional, deberá contener conclusiones y

	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018- EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

recomendaciones sobre las condiciones operativas del sistema de agua potable y alcantarillado en el sector donde se otorgará el certificado de factibilidad de servicios, el mismo que es elaborado en un plazo de siete (7) días.

- c) Informe técnico comercial del Departamento de Castro y Clientela en caso de requerimiento de factibilidad de servicio donde exista cambio del uso del inmueble, y siendo estos usuarios o usuarios factibles, deberá ser elaborado en un plazo de siete (7) días.
- d) Informe técnico del Departamento de Proyectos, Estudios y Obras, se elaborará con el propósito de plantear las mejores condiciones técnica en función a los diagnósticos, opiniones, análisis y evaluación de la información de los puntos b) y c) que considera necesario para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, este es elaborado en un plazo no mayor de diez (10) días útiles.

VII. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la presente directiva involucra la responsabilidad de los siguientes niveles:

- Gerencia Técnica
 - Departamento de Proyectos, Estudios y Obras
- Gerencia comercial
 - Departamento de Catastro y Clientela.
 - Área de Atención al Cliente
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Evaluadores, Projectistas, etc.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Una vez otorgado a los interesados el certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, no se devolverán los documentos presentados.
- 8.2. La entrega del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado al solicitante, será previa la cancelación de pagos de colaterales.
- 8.3. Los certificados de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, otorgados por EMAPACOP S.A., tendrán una vigencia de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la fecha de expedido el certificado.
- 8.4. Culminado la vigencia del otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, y no se presentará el proyecto o expediente técnico para su revisión y aprobación a EMAPACOP S.A., se

	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°134-2018-EMAPACOP S.A.
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 04/10/2018

volverá a una nueva presentación indicados en los Ítem 7.1 y 7.3 de la presente directiva.

- 8.5. Considerando la finalidad de la presente directiva, queda PROHIBIDO que el otorgamiento de certificados factibilidades de servicio de agua potable y alcantarillado, estén condicionada a proyectos por ejecutar, obras en proceso de recepción y obras en ejecución.
- 8.6. Los informes técnicos indicados en el Ítem N° 7.3 de otorgamiento de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, contendrán la siguiente información: antecedentes, situación actual, análisis, evaluación, conclusiones, recomendaciones y anexos (planos, esquineros, fotografías etc.).
- 8.7. El expediente del certificado de factibilidad de servicios contendrá lo descrito en el punto anterior más los antecedentes, los que serán foliados y archivados debidamente, bajo responsabilidad del encargado del archivo técnico.

